Normativa de Becas Alumni – Banco Santander

ÍNDICE:

0. Introducción

1. Candidatos

2. Ayudas económicas
    - 2.1. Requisitos generales
    - 2.2. Requisitos de carácter académico
    - 2.3. Documentación
    - 2.4. Cuantía de la beca
    - 2.5. Comité del programa
    - 2.6. Criterios de valoración

3. Lugar y presentación de las solicitudes

4. Plazo de presentación de las solicitudes

5. Concesión

6. Gestión económica de la beca

7. Más información

Normativa de Becas Alumni – Banco Santander

0. INTRODUCCIÓN

La beca **Alumni - Banco de Santander** es una ayuda económica que se ofrece a todos los estudiantes matriculados en la Universitat Internacional de Catalunya (UIC) y se nutre de un fondo de becas que ha creado la Agrupación Alumni UIC junto con el Banco Santander.

La beca **Alumni - Banco de Santander** viene a sumarse a las dos becas ya existentes, la beca de Ministerio de Educación y Ciencia (AGAUR) y la beca propia de la Universidad y es compatible con cualquier ayuda económica que se reciba.

La beca **Alumni - Banco de Santander** va dirigida a aquellos estudiantes, miembros de la Agrupación Alumni UIC, que desean cursar estudios de grado que imparte la UIC.

1. CANDIDATOS

1.1 PRIMERA SOLICITUD

- Estudiantes que deseen empezar primero curso de cualquiera de las titulaciones de grado que ofrece la UIC.
- Alumnos de la UIC que continúen sus estudios en cursos superiores.

1.2 RENOVACIÓN DE LA BECA

- Estudiantes de la UIC que hubieran solicitado la beca en ocasiones anteriores.

2. AYUDAS ECONÓMICAS

2.1 REQUISITOS GENERALES

1. Ser miembro de la Agrupación Alumni UIC.

2. Podrán solicitar ayuda económica aquellos alumnos que opten al Título de grado, de los estudios que se imparten en la UIC.

3. No podrán concederse ayudas en el supuesto de alumnos universitarios que estén en posesión, o reúnan los requisitos legales para la expedición, de un título de grado universitario, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o alguno de los correspondientes a los estudios superiores.

4. No se incluyen las becas para la realización de estudios correspondientes al doctorado, de estudios de especialización, títulos propios de la UIC, ni estudios de postgrado o máster si no son oficiales.

5. Los alumnos que ya gocen de un descuento especial o beca de la Universidad en virtud de algún convenio entre alguna institución y la misma universidad también tendrán derecho a beca.

6. Los alumnos de nueva incorporación que ya gocen del descuento total de la matrícula por haber obtenido matrícula de honor en bachillerato de entrada a la universidad no podrán solicitar la beca.

7. Podrán solicitar ayuda económica aquellos alumnos menores de 30 años, independientemente de su comunidad autónoma o país de procedencia.

8. No es necesario que el alumno espere a conocer sus calificaciones finales del tercer trimestre para solicitar la ayuda económica, una vez abierto el plazo de solicitud de las mismas.

9. En cualquier caso, el alumno deberá efectuar siempre el pago de la matrícula del curso académico para el que solicita la ayuda, mediante los canales oportunos, durante los plazos previstos e independientemente de haber solicitado la ayuda. Si posteriormente, la resolución de la solicitud fuera favorable, la UIC le reintegraría el importe de la ayuda concedida.
El alumno debe estar al corriente de las condiciones económicas con la UIC.

10. La beca será asignada al alumno en función de la matricula que conste en el sistema el día en que se cierre la asignación de becas por parte de la Agrupación Alumni UIC. Es decir, si a partir de esa fecha de asignación de beca el alumno realiza alguna convalidación de créditos o ampliación de matrícula, no repercutirá en el importe de su beca ya asignada.

11. El alumno que participe en algún concurso pre-universitario cuyo premio sea un descuento en la matrícula de primer curso, únicamente tendrá derecho a beca en los casos en que el descuento sea inferior al 50% de la matrícula. Los participantes que tengan derecho a beca, deberán ser informados que la beca se les aplicará sobre el importe restante a pagar una vez aplicado el descuento.

2.2 REQUISITOS ACADÉMICOS

1. Para la solicitud de la beca **Alumni – Banco Santander** es imprescindible haber **superado todos los créditos** matriculados en el curso anterior. Hay que tener en cuenta que un "no presentado" equivale a un suspenso.
2. Mientras las pruebas de acceso a la universidad continúen vigentes se exigirá que los alumnos procedentes de segundo de bachillerato las hayan superado en el mes de junio.

2.3 DOCUMENTACIÓN

1. Formulario de solicitud del programa Beca Alumni – Banco Santander
2. Breve exposición del solicitante sobre los motivos que le llevan a solicitar la beca Alumni – Banco Santander.
3. Documentación sobre situaciones especiales que puedan concurrir en la familia: familia numerosa, desempleo, minusvalías, incapacidades, orfandad…

2.4 CUANTÍA DE LA BECA

Se conceden 20 becas por valor de 1000€ cada una.

2.5 COMISIÓN DEL PROGRAMA

La Comisión del programa de becas evaluará a los candidatos garantizando el cumplimiento de los requisitos y criterios de admisión.

La comisión está formada por:

Vicerrector/a de Comunidad Universitaria de la UIC
Coordinador/a del Servicio de Becas
Presidente/a de la Agrupación Alumni UIC

2.6 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Expediente académico.
Situación Económica.
Situación Especial Familiar: Familia numerosa, desempleo, minusvalías, incapacidades, orfandad, etc.

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1 LUGAR

Se pueden entregar en mano en la Oficina de Alumni o enviarlas por correo postal a la siguiente dirección:

Agrupación Alumni UIC
Beca Alumni - Banco Santander
Calle Inmaculada, 22
08017 Barcelona

3.2 PLAZO

El plazo máximo de entrega de la documentación de la beca es el **15 de octubre de 2013**.

4. CONCESIÓN

La concesión de la beca no se garantiza por el cumplimiento de los requisitos, estará supeditada a los candidatos y su valía.

5. GESTIÓN ECONÓMICA

Los pagos de las becas se realizarán directamente a las entidades que los candidatos nos hayan facilitado en la ficha de inscripción a la Agrupación Alumni UIC.

6. MÁS INFORMACIÓN

Oficina de Alumni
Vicerrectorado de Comunidad Universitaria
Universitat Internacional de Catalunya (UIC)
c/ Immaculada 22. 08017 Barcelona
Telf.: +34 932 541 800
alumni@uic.es
http://www.uic.es/es/beca-alumni-santander